



INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 15 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando atentamente que ha vencido el traslado de la liquidación del crédito, sin que las partes realicen manifestación alguna. Sírvase ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Santa María (BOY), veintidós (22) de abril del dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------------|--|
| RADICADO | 15690-40-89-001-2018-00015-00 |
| CLASE DE PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA |
| DEMANDADO | MANUEL ANTONIO NOVOA CASTAÑEDA |
| ASUNTO | MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 063

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en atención a lo establecido en el art. 446 No. 3 del C.G.P., entra el despacho a pronunciarse sobre las liquidaciones del crédito aportada por la parte actora.

Una vez revisada la liquidación del crédito, respecto del pagaré **No. 015346100014732** este despacho encuentra pertinente impartir su aprobación, quedando por un valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$20.765.531,28)**, con corte a fecha 05 de abril de 2021.

Una vez revisada la liquidación del crédito, respecto del pagaré **No. 015346100014733** este despacho encuentra que dentro del resumen de saldos presentado por el apoderado de la parte actora, se exponen como valor total la suma de \$7.765.528,57 valor que no concuerda con la liquidación efectuada por el juzgado, la cual toma como valores de interés los establecidos por la Superfinanciera y lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago (flo 51 y reverso) y su posterior corrección (flo 61 y reverso) quedando así:



RESUMEN DE SALDOS

| Concepto | Valor en pesos |
|----------------------|-----------------------|
| Capital | \$ 3.238.916,00 |
| Interés corriente | \$ 461.924,00 |
| Interés de mora | \$ 3.432.688,00 |
| TOTAL GENERAL | \$7.133.528,00 |

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: Impartir aprobación sobre la liquidación del crédito respecto del pagaré No. **015346100014732** por un valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$20.765.531,28)**, con corte a fecha 05 de abril de 2021.

SEGUNDO: Modificar parcialmente la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, respecto del pagaré No. **015346100014733** quedando la misma por un valor total de **SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE \$7.133.528,00)**, con corte a fecha 05 de abril de 2021, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva y a la tabla de liquidación adjunta a este proveído.

NOTIFÍQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)





JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SANTA MARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b5c24d7cc200ec085ac247d63312aaafdbc057919f0019e3b1b218da0cbbb71

Documento generado en 22/04/2021 04:58:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>